ACEPTACIÓN DE OFERTA SS-MIC-CC-225-2022

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE y OPERADORA ARISTON AW SAS

CONTRATO No	:	**SS-MIC-CC-225-2022**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT.		899.999.281-2
CONTRATISTA	:	OPERADORA ARISTON AW SAS
NIT	:	901.180.436-7
R. LEGAL		WILLIAM VARGAS RIVERA
C.C. No.		19.478.762 de Bogotá
OBJETO	:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS Y PEDAGÓGICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO	:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.705.000) - IVA INCLUIDO
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	21 DE JULIO DE 2022

JAIME TORRES SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 79.168.204 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 27 de Octubre 2019, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y según lo establecido en el cronograma de la **INVITACIÓN PUBLICA SS-MIC-027-2022,** procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **OPERADORA ARISTON AW SAS** con Nit. 901.180.436-7, representada legalmente por WILLIAM VARGAS RIVERA identificado con cédula de ciudadanía número 19.478.762 de Bogotá, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS Y PEDAGÓGICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	El contratista deberá entregar a título de compraventa los elementos que constituyen el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones, precios y cantidades contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	MARCA OFERTADA	IMAGEN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
1	Kit de cocina didáctico de material plástico compuesto por múltiples piezas (12 piezas) referente a estufa, ollas, cucharas, platos y alimentos, para niñas mayores de 3 años.	Miscelandia		20	$7.563	19 %	1.437	$9.000	$180.000
2	Camión de bomberos plástico longitud de 18 cm, con sistema de cuerda para generar movimiento. Apto para mayores de 3 años.	Miscelandia		100	$7.983	19 %	1.517	$9.500	$950.000
3	Kit lúdico de pintura compuesto por 6 acuarelas de colores primarios y secundarios, un pincel (12cm) con figura madre referente a un animal. Apto para niños y niñas mayores de 3 años.	Miscelandia		20	$7.983	19 %	$1.517	$9.500	$190.000
4	Kit de pintucaritas femenino compuesto por 4 pintucaritas y un espejo (long. 10 cm) de material plástico, kit temático referente a personaje de fantasía. Apto para niñas mayores de 3 años.	Miscelandia		50	$5.882	19 %	$1.118	$7.000	$350.000
5	Torre pedagógica compuesta por 54 fichas enumeradas de madera para 8 jugadores. Juego apto para niños y nilñas mayores de 7 años.	Miscelandia		20	$8.403	19 %	$1.597	$10.000	$200.000
6	Muñeca temática de cuentos infantiles, de material plástico Frozen, Dra Muñecas, flexible, Macizas, medidas 15 cm alto por 38 cm ancho Apto para niñas mayores de 3 años.	Miscelandia		100	$7.563	19 %	$1.437	$9.000	$900.000

	7	Muñeco heroico de plástico pvc, longitud de 20 * 10 cm personajes variados referente a los AVENGERS. Juego apto para niños mayores de 3 años.	Miscelandia		70	$6.722	19 %	$1.277	$8.000	$560.000
	8	Balón de futbol, material de cuero sintético, con diseño geométrico de diámetro 30cm. Apto para niños mayores de 3 años.	Miscelandia		50	$10.924	19 %	$2.076	$13.000	$650.000
	9	Muñeca con biberón que suelta lágrimas cuando bebe líquido, de material plástico de alta calidad longitud de 25 * 15 cm. Apto para mayores de 3 años.	Miscelandia		25	$9.243	19 %	$1.757	$11.000	$275.000
	10	Vehículo en plástico armable infantil compuesto por 12 piezas plásticas de colores variados. Apto para niños mayores de 3 años.	Miscelandia		25	$8.403	19 %	$1.597	$10.000	$250.000
	11	Peluche para niños en material algodón-felpa longitud de 20 cm de alto por 10 cm de ancho apto para niños y niñas mayores de 6 meses motivo colores variados infantiles.	Miscelandia		20	$8.403	19 %	$1.597	$10.000	$200.000
									SUBTOTAL	$3.953.781
									IVA	$751.219
									TOTAL	$4.705.000

Parágrafo 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Cabe aclarar que la Entidad acepta las marcas propuestas en la oferta económica.

Parágrafo 2. El contratista incluyó y discriminó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Parágrafo 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

Parágrafo 4. El contratista deberá entregar la totalidad de la adquisición de los elementos conforme a la fecha asignada para el recibido por parte de la entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** **1.** Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **3.** Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. **4.** Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **6.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **7.** Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. **8.** Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. **9.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **10.** Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. **11.** Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. **Obligaciones Específicas:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. 2. Entregar la totalidad de la adquisición de elementos lúdicos y pedagógicos contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades, y a las especificaciones técnicas descritas en el documento de estudios previos, el cual hace parte integral del presente estudio. 3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. 4. Una vez adjudicado el proceso, se deberá entregar el número de elementos lúdicos y pedagógicos por cantidades solicitadas. 5. Entregar los bienes solicitados dentro del plazo y lugar establecido dentro en el contrato. 6. Garantizar la entrega de los elementos en perfectas condiciones. 7. Entregar los elementos, en el sitio designado por la supervisión del Contrato, de acuerdo con el lugar de ejecución del mismo. 8. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

	6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes para la debida y correcta ejecución del contrato.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.705.000) - IVA INCLUIDO.** El Municipio de Ubaté pagará el valor total del contrato, mediante un (1) único pago por el valor total de los elementos contratados, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe, registro fotográfico, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.
7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO CDP: 2022000495 RUBRO: 2.3.2.02.01.003 — Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FECHA CDP: 18/05/2022 VALOR TOTAL CDP: $ 5.332.631
8. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos. 1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
10. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
11. CADUCIDAD	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
12. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Gladys Sotelo	Carlos Fabio Tapias M	Dr. Jaime Torres Suarez
Cargo	Técnico of. Contratación	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	21/07/2022	21/07/2022	21/07/2022
Firma			